RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 018 -2021-MDB/AL

Bellavista, 26 de enero 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe Nº 02-2021-MDB/GPP y el informe legal Nº 010-GAJ/MDB y;

CONSIDERANDO:

Que, a los gobiernos locales se les reconoce la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que manifiesta mediante la atribución de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº29332 y modificatorias se creó el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal el cual tiene por objeto i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia para la percepción de los mismos; ii) Mejora la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de la calidad de gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nª27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº397-2020-EF de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondientes al año fiscal 2021, y otras medidas.

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Decreto Supremo N°397-2020-EF, establece que el alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Así también, en su numeral 17.2 el coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

Asimismo, el numeral 17.3 del acotado Decreto Supremo menciona que los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deberán remitir al Coordinador PI un

informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de Concejo Ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos.

ESTANDO A LO DISPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N°27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, al servidor municipal:

Nombres y Apellidos: VICTOR ALBERTO TORRES BERMUDEZ
Cargo que ocupa en la entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico: victor.torres@munibellavista.gob.pe
Celular: 987 864 414

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional en el enlace web: http://www.munibellavista.gob.pe/

RESGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE